



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

**Dirección:** Excm. Diputación Provincial de Salamanca.  
 Imprenta Provincial. Pol. Ind. El Montalvo.  
 Avda. de Carbajosa, parc. 167.—Teléf.-Fax 923 19 02 63.  
 e-mail: imprenta@dipsanet.es

**Administración:** Excm. Diputación Provincial de Salamanca.  
 Domicilio: Felipe Espino, 1.  
 Teléf.-Fax 923 29 31 35.  
 D.L.: S. 1-1958.

ADVERTENCIA EDITORIAL.—Todas las inserciones en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Salamanca serán abonadas, excepto las exenciones recogidas en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora, al precio de 0,90 euros (150 ptas.) línea de DIN A4. Los pagos serán por autoliquidación, sin que puedan ser insertados sin cumplir dicho requisito. Igualmente, los anuncios que hayan de ser publicados en un término inferior a cinco días desde la presentación en el Registro de entrada de la Diputación Provincial de Salamanca, tendrán un recargo del 100 por 100.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los doce días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago del precio de venta, o sea, a razón de 0,60 euros el ejemplar del día o de 0,90 euros los atrasados.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

UN AÑO . . . . .	76,63 €
UN SEMESTRE . . . . .	42,07 €
UN TRIMESTRE . . . . .	22,54 €

FRANQUEO CONCERTADO 36/5

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.  
 Confederación Hidrográfica del Tajo. *Edicto*. Pág. 2.

### ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS.

- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.  
 Delegación Territorial de Salamanca. *Servicio Territorial de Medio Ambiente. Creación de un coto privado de caza*. Pág. 2.  
 Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. *Avisos*. Pág. 2.

### ADMINISTRACIÓN LOCAL.

- Excm. Diputación Provincial de Salamanca.  
 ORGANISMO AUTÓNOMO DE EMPLEO Y DESARROLLO RURAL. *Convocatoria para la adjudicación de 159 Becas*. Pág. 5.
- AYUNTAMIENTOS.  
 Alba de Tormes. Pág. 13.  
 Aldeadávila de la Ribera. Pág. 11.  
 Aldealengua. Pág. 12.  
 Aldeatejada. Pág. 11.  
 Babilafuente. Pág. 13.  
 Barbadillo. Pág. 12.  
 Berrocal de Salvatierra. Pág. 13.  
 Buenamadre. Pág. 12.  
 Calvarrasa de Abajo. Pág. 12.  
 Cantaracillo. Pág. 18.  
 Carrascal del Obispo. Pág. 19.  
 Cespedosa de Tormes. Pág. 14.

Cristóbal. Pág. 20.

Endrinal de la Sierra. Pág. 19.

La Vellés. Pág. 13.

La Vidola. Pág. 13.

Ledesma. Pág. 19.

Ledrada. Pág. 8.

Machacón. Pág. 11.

Montemayor del Río. Pág. 10.

Peñaranda de Bracamonte. Pág. 11.

Salamanca. *CONTRATACIÓN. Anuncios de contratación*. Págs. 5-6.

SECCIÓN DE POLICÍA. *Anuncios*. Págs. 6-8.

Salvatierra de Tormes. Pág. 18.

San Muñoz. Pág. 12.

Terradillos. Pág. 11.

Valderodrigo. Pág. 11.

Valsalabroso. Pág. 20.

Villamayor. Pág. 15.

Villares de la Reina. Pág. 13.

Villarmuerto. Pág. 12.

Vitigudino. Pág. 11.

### ANUNCIOS URGENTES.

- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Delegación Territorial de Salamanca. *Edicto*. Pág. 20. *Oficina Territorial de Trabajo. Acuerdo suscrito por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para la empresa PREFHOR, S.L.* Pág. 20.

---

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**


---

 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE  
**Confederación Hidrográfica del Tajo**
*Edicto*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 242.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986, en su redacción dada por el Real Decreto 606/2003 de 23 de Mayo, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha elaborado la documentación relacionada en el artículo 242.3 del citado Reglamento relativa al apeo y deslinde de un tramo del río Cuerpo de Hombre en término municipal de Béjar (Salamanca), con inicio a la altura del puente con la N-630 y finalización 276

m. aguas abajo, coincidiendo con un azud existente. Expediente 344.056/04.

Se otorga plazo de UN MES, contado a partir de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA, para examinar la citada documentación en las oficinas de este Organismo, sitas en Madrid, Avenida de Portugal, n.º 81, en días y horas hábiles de despacho, y, en su caso, formular alegaciones y aportar o proponer pruebas.

Madrid, 27 de julio de 2006.

El Jefe del Servicio Gabinete Técnico, Alfonso Sanz Palomero.

---

**ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS**


---

 JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
**Delegación Territorial de Salamanca  
 Servicio Territorial de Medio Ambiente**
**ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE CREACIÓN  
 DE COTO PRIVADO DE CAZA**

D. LEOPOLDO ESTÉVEZ SÁNCHEZ solicita del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la CREACIÓN de un coto de caza, sito en el término municipal de CAMPILLO DE AZABA-ESPEJA (Salamanca).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el Art. 19.1 y 2 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, procede abrir un plazo de información pública, por lo que se pone en conocimiento de los posibles interesados, para que en el plazo de VEINTE DÍAS, puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas en el Ayuntamiento citado o ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente, C/ Villar y Macías, 1, 37071 SALAMANCA.

El expediente podrá examinarse en las oficinas de este Organismo durante el plazo expresado.

El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso de Jorge Manchado.

\* \* \*

**Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería**
*Aviso*

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona de BARBALOS (Salamanca), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Acuerdo 76/2004 de 17 de junio de 2004 (B.O.C. y L. n.º 119 de 23 de junio de 2004), que la Dirección General de Desarrollo Rural con fecha 3 de agosto de 2006, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria de dicha zona, las cuales estarán expuestas al público en el Ayuntamiento, durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería dentro del plazo de treinta días antes indicado. pudiendo presentar el recurso en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería (C/ Alfonso de Castro, n.º 28), expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del Art. 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de

1990, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en este Servicio la cantidad que se estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requieran la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Salamanca, 4 de agosto de 2006.-El Jefe del Área de Estructuras Agrarias, Luis Alamán Martín.

\* \* \*

**Aviso**

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona de SALDEANA (Salamanca), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Acuerdo n.º 64/2005 de 19 de mayo de 2005 (B.O.C. y L. n.º 99 de 25 de mayo de 2005), que la Dirección General de Desarrollo Rural con fecha 3 de agosto de 2006, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria de dicha zona, las cuales estarán expuestas al público en el Ayuntamiento, durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería dentro del plazo de treinta días antes indicado. pudiendo presentar el recurso en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería (C/ Alfonso de Castro, n.º 28), expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del Art. 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en este Servicio la cantidad que se estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requieran la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Salamanca, 4 de agosto de 2006.-El Jefe del Área de Estructuras Agrarias, Luis Alamán Martín.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Excma. Diputación Provincial de Salamanca**  
ORGANISMO AUTÓNOMO DE EMPLEO Y DESARROLLO RURAL**CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE 159 BECAS DESTINADAS A LA FORMACIÓN DE DESEMPLEADOS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO "VALÓRATE" DE LA SUBVENCIÓN GLOBAL 2005-2006 DEL FONDO SOCIAL EUROPEO.****BASES**

En el ámbito de las actuaciones a desarrollar con el propósito de fomentar el empleo y autoempleo en el medio rural, el Organismo Autónomo de Empleo y Desarrollo Rural (OAEDR) convoca la presente, para la adjudicación de 159 Becas de Formación de carácter individual para la cualificación profesional de personas en situación de desempleo en el ámbito rural.

La selección de los becarios se realizará de acuerdo a las siguientes bases:

**Primera.- Objeto.-**

El Organismo Autónomo de Empleo y Desarrollo Rural (OAEDR) convoca 159 Becas de Formación para la realización de las siguientes acciones formativas:

ACCIÓN FORMATIVA	LUGAR DE IMPARTICIÓN	HORAS TEÓRICO-PRÁCTICAS	HORAS DE PRÁCTICAS LABORALES	TOTAL MESES	Nº BECAS
"Cuidador de personas con discapacidad"	Salamanca	100	130	2,3	15
"Viverismo"	Salamanca	500	100	6	12
"Servicio de limpieza industrial"	Peñaranda de Bracamonte	400	100	5	12
"Atención especializada al enfermo de Alzheimer"	Montemayor del Río	200	100	3	15
"Estimulación cognitiva con enfermos de Alzheimer"	Béjar	150	100	2,5	15
"Mantenimiento de Edificios"	Terradillos	400	100	5	15
"Servicio de ayuda a domicilio"	Santa Marta de Tormes	250	100	3,5	15
"Técnico electricista"	Santa Marta de Tormes	300	100	4	15
"Técnico en mediación intercultural"	Salamanca	200	100	3	15
"Celador Sanitario"	Béjar	150	100	2,5	15
"Auxiliar de centros asistenciales geriátricos"	Peñaranda de Bracamonte	100	100	2	15

Las prácticas laborales previstas se realizarán, salvo impedimentos insuperables, en empresas o

centros relacionados con la formación "teórico-práctica" recibida anteriormente.

La jornada, aún por determinar en cada curso, será en todo caso como máximo de 5 horas, bien de mañana o bien de tarde.

Si por cualquier circunstancia el curso no pudiera impartirse, podría ser sustituido por otro de similar duración o impartido en otro municipio que reuniera las condiciones necesarias a juicio del OAEDR.

Las obligaciones de los adjudicatarios de las becas serán las siguientes:

1. Asistencia al curso durante toda la duración del mismo con aprovechamiento tanto de sus contenidos teóricos como prácticos.

2. Realización y superación de las distintas evaluaciones que los docentes estimen necesarias para la obtención del certificado correspondiente del curso.

3. Realización de prácticas laborales en empresas o centros relacionados con la formación recibida.

**Segunda.- Duración y Cuantía.-**

Cada una de las becas tendrá una duración determinada en función del número de horas de cada uno de los cursos (100 horas, de formación teórico-práctica o prácticas laborales, equivalen a 1 mes), incluidas las correspondientes a las prácticas laborales, destinando el Orga-

nismo Autónomo de Empleo y Desarrollo Rural a ésta convocatoria un importe total, para 159 becas, de 197.091,00 euros.

Cada uno de los becarios estará cubierto con una póliza de accidentes (muerte, invalidez por accidente y asistencia sanitaria) y otra de responsabilidad civil, cuyo coste correrá íntegramente por cuenta del OAEDR durante el tiempo de duración de la beca.

El importe mensual de la beca será de 359 euros por alumno. El abono de la beca se realizará mensualmente por la parte proporcional correspondiente a los días de asistencia a las actividades formativas, independientemente de que las faltas de asistencia hayan sido justificadas o no, y siempre que el beneficiario haya cumplido con las obligaciones derivadas de la concesión de la beca.

La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral alguna entre el becario y el Organismo Autónomo de Empleo y Desarrollo Rural ni con las empresas o centros donde se realicen las prácticas laborales.

**Tercera.- Requisitos de los solicitantes.-**

Serán requisitos comunes a todas las acciones formativas para optar a la beca formativa los siguientes:

1. Estar inscrito como desempleado en el Servicio Público de Empleo (ECyL), en cualquier oficina de la provincia de Salamanca, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo para la entrega de solicitudes. El cambio de dicha condición de desempleado durante el desarrollo de las acciones formativas podrá suponer la pérdida del derecho a asistir a los cursos y, en todo caso, la anulación de la beca. A tal efecto el Organismo Autónomo de Empleo y Desarrollo Rural solicitará al Servicio Público de Empleo, directamente o a través del propio interesado, el certificado correspondiente que acredite la referida circunstancia.

2. Estar domiciliado en alguno de los municipios de la provincia de Salamanca, excepto en la capital.

3. Los cursos de "Cuidador de personas con discapacidad" en Salamanca, "Atención especializada al enfermo de Alzheimer" en Montemayor del Río, "Estimulación cognitiva con enfermos de Alzheimer" en Béjar, "Servicio de ayuda a domicilio" en Santa Marta de Tormes, "Técnico en mediación intercultural" en Salamanca, "Celador sanitario" en Béjar, y "Auxiliar de centros asistenciales geriátricos" en Peñaranda de Bracamonte van dirigidos a desempleados en general. El resto de los cursos van dirigidos exclusivamente, a desempleados en situación o riesgo de exclusión social (inmigrantes, discapacitados, etnias desfavorecidas, personas en proceso de rehabilitación o reinserción social, personas maltratadas, etc.).

4. La percepción de la beca será incompatible con la percepción de la prestación o del subsidio por desempleo así como con otras ayudas públicas para la misma finalidad.

**Cuarta.- Solicitudes.-**

Los solicitantes de la beca deberán presentar una instancia, cuyo modelo aparece en el Anexo I de la presente convocatoria, dirigida al Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Empleo y Desarrollo Rural (OAEDR), en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia. Mediante resolución de la Presidencia del OAEDR podrá ampliarse el citado plazo cuando se considere necesario para completar la selección de alumnos.

Dicha instancia deberá presentarse en el Registro del OAEDR, en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca y en los Registros Auxiliares de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, o a través de las vías previstas en el art. 38 de la ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Quinta.- Documentación a presentar.-**

Junto a la correspondiente instancia, los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I., o fotocopia compulsada del NIE en el caso de ser inmigrante.

b) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Demandante de Empleo.

c) En el supuesto que en los anteriores documentos no figure un domicilio de la provincia de Salamanca (exceptuando la capital), deberá aportarse documento acreditativo de domiciliación.

#### **Sexta.- Comisión de Valoración.-**

Para la selección de los candidatos se constituirá una Comisión de Valoración integrada por:

- Presidente: El Presidente del Organismo Autónomo de Empleo y Desarrollo Rural o persona en quien delegue.

- Vocales: Cuatro empleados del Organismo Autónomo de Empleo y Desarrollo Rural, uno de los cuales desempeñará las funciones de secretario.

Queda autorizada la Comisión de Valoración para resolver cuantas dudas se planteen en el proceso selectivo y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

#### **Séptima.- Procedimiento de Selección.-**

El Organismo Autónomo de Empleo y Desarrollo Rural, a partir de las solicitudes presentadas y una vez comprobado el cumplimiento por el aspirante de todos los requisitos que figuran en la presente convocatoria, publicará las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas de selección en el Tablón de Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca y las páginas web del OAEDR y de la Excm. Diputación de Salamanca, concediéndose un plazo de tres días para presentación de reclamaciones. Asimismo, el OAEDR facilitará a los Ayuntamientos donde se impartan los cursos dichos listados provisionales para que sean expuestas en sus tabloneros de anuncios. Transcurrido el plazo de tres días de para la presentación de reclamaciones, se dictará Resolución que contendrá las listas definitivas de admitidos y excluidos a las pruebas de selección

El procedimiento de selección consistirá en una entrevista personal estructurada con la que la Comisión de Valoración evaluará de conformidad con los criterios recogidos en el Anexo II de estas bases, fundamentada en la situación personal y familiar de los candidatos, así como la adecuación del perfil de los candidatos a las acciones formativas programadas, para un mayor aprovechamiento de las mismas con vistas a su posterior inserción en el mercado laboral. Los interesados deberán acudir a la entrevista con todos los documentos necesarios que acrediten su situación personal y familiar. En caso de pertenecer a cualquiera de los colectivos en situación o riesgo de exclusión social, deberán aportar documentación acreditativa expedida por cualquiera de las entidades autorizadas para ello.

Aquellos candidatos que presenten solicitudes para más de un curso, deberán realizar obligatoriamente todas y cada una de las entrevistas de los cursos solicitados. En caso contrario, se entenderá que renuncian a participar en la correspondiente acción formativa.

La propuesta que efectúe la Comisión de Valoración se elevará a la Presidencia del Organismo Autónomo de Empleo y Desarrollo Rural para su aprobación. Dicha propuesta incluirá los alumnos seleccionados por curso más una relación de suplentes para cubrir posibles bajas.

La lista de seleccionados y suplentes se publicará en el tablón de edictos de la Diputación y en las páginas web del OAEDR y de la Excm. Diputación de Salamanca, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones, que serán resueltas por resolución de la Presidencia del OAEDR, previa propuesta de la Comisión de Valoración.

#### **Octava.- Compromiso de los beneficiarios.-**

El disfrute de las becas supone por parte de los beneficiarios la adquisición de los siguientes compromisos:

1. Asistir con aprovechamiento a todas las acciones formativas programadas, incluidas las prácticas laborales. Se considera causa de pérdida de la correspondiente ayuda económica y del derecho de asistencia al curso el incurrir en tres faltas de asistencia no justificadas al mes o no seguir el curso con aprovechamiento, a criterio del responsable del mismo. La tercera falta de asistencia sin justificar, dentro de un mismo mes, deberá justificarse en el plazo de tres días a contar desde el día siguiente al que se produzca. En caso contrario, una vez cumplido dicho plazo, se procederá a dar de baja automáticamente al alumno en el curso correspondiente, y por tanto, perderá el derecho a seguir percibiendo la beca. Así mismo, de la beca mensual concedida al alumno le serán descontados los días de ausencia, tanto justificados como no justificados.

2. La aceptación de la beca supondrá la incompatibilidad con cualquier otra actividad de carácter profesional y/o laboral remunerada, ni siquiera con la percepción de la prestación o subsidio por desempleo así como con otras ayudas públicas para esta misma finalidad, debiendo notificar inmediatamente el interesado al responsable del curso cualquier modificación que se produzca en este sentido durante el desarrollo del mismo.

3. Desplazarse a los municipios de la provincia donde se desarrollen las acciones formativas y las prácticas laborales, utilizando para ello los medios propios que crea convenientes.

#### **Novena.- Obtención del diploma correspondiente.-**

Una vez finalizado el período de disfrute de la beca, el becario que haya asistido al menos al 75% del total de las horas programadas recibirá un diploma acreditativo en el que constarán las horas de duración de las actividades formativas así como los contenidos teórico-prácticos de las mismas.

Salamanca a 31 de julio de 2006.-Vº Bº: LA PRESIDENTA, Isabel Jiménez García.-EL DIRECTOR-GERENTE DEL O.A.E.D.R., Carlos Alberto Cortés González.

#### **ANEXO I – INSTANCIA**

D / Dña ..... D.N.I.: .....

Domicilio: .....

Población: ..... C.P.: ..... Provincia: .....

Teléfonos: .....

Solicita tomar parte en el proceso de selección para la provisión de 159 becas para la realización de las acciones formativas integradas en el proyecto "VALÓRATE" (2ª Convocatoria), promovido por el Organismo Autónomo de Empleo y Desarrollo Rural de la Diputación de Salamanca, y relacionadas con los cursos de:

#### **LOCALIDAD**

#### **CURSO**

#### **A) CURSOS DIRIGIDOS A DESEMPLEADOS EN GENERAL**

SALAMANCA.	1. Cuidador de personas con discapacidad (AS-PRODES) 230 horas
MONTEMAYOR DEL RIO	2. Atención especializada al enfermo de Alzheimer (AFA) 300 horas
BEJAR	3. Estimulación cognitiva con enfermos de Alzheimer (AFA) 250 horas
SANTA MARTA DE TORMES	4. Servicio de ayuda a domicilio (CARITAS) 350 horas
SALAMANCA	5. Técnico en mediación intercultural (CARITAS) 300 horas
BEJAR	6. Celador Sanitario (CRUZ ROJA) 250 horas
PEÑARANDA DE BRACAMONTE	7. Auxiliar de centros asistenciales geriátricos (CRUZ ROJA) 200 horas

#### **B) CURSOS DIRIGIDOS A DESEMPLEADOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL**

SALAMANCA	8. Viverismo (ASPRODES) 600 horas
PEÑARANDA DE BRACAMONTE	9. Servicio de Limpieza Industrial (ACOPEDIS) 500 horas
TERRADILLOS	10. Mantenimiento de edificios (CARITAS) 500 horas
SANTA MARTA DE TORMES	11. Técnico Electricista (CARITAS) 400 horas

Salamanca, a ..... de ..... de 2006.

Fdo:.....

SR. PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE EMPLEO Y DESARROLLO RURAL (OAEDR)

#### **ANEXO II**

#### **BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS DE LOS CURSOS PROGRAMADOS DENTRO DEL PROYECTO VALÓRATE.**

BLOQUE I: subdividido a su vez en dos subapartados.

SUBAPARTADO PRIMERO: DATOS PERSONALES (hasta un máximo de 6.5 puntos):

Colectivos en situación o riesgo de exclusión social: por pertenecer a alguno de estos colectivos: 1.5 puntos.

Antigüedad como demandante en el Servicio Público de Empleo: menos de 1 año (1 punto); entre 1 y 2 años (1.5 puntos); más de 2 años (2 puntos).

Titulación académica:

\* Curso de Técnico de Mediación Intercultural: sin estudios (1.5 puntos); estudios primarios: certificado de escolaridad, graduado escolar o FP I (2 puntos); estudios medios: bachillerato LOGSE/COU o FP II (2.5 puntos), estudios superiores: diplomado o licenciado (3 puntos).

\* Resto de los cursos: sin estudios (3 puntos); estudios primarios: certificado de escolaridad, graduado escolar o FP I (2.5 puntos); estudios medios: bachillerato LOGSE/COU o FP II (2 puntos), estudios superiores: diplomado o licenciado (1.5 puntos).

**SUBAPARTADO SEGUNDO: CARGAS FAMILIARES** (hasta un máximo de 3.5 puntos):

Hijos menores de 18 años: 1 hijo (0.25 puntos); 2 hijos (0.50 puntos); 3 hijos (0.75 puntos); 4 o más hijos (1 punto).

Cargas dependientes: 1 persona (0,25 puntos); 2 o más personas (0.50 puntos).

Otras cargas: 1 persona (0,25 puntos); 2 personas (0.5 puntos); 3 personas (0.75 puntos); 4 o más personas (1 punto).

Situación laboral del cónyuge: se valorará con 1 punto si está en situación de desempleo.

La puntuación de este primer bloque será la suma total entre las calificaciones obtenidas en el primer y segundo subapartado.

**BLOQUE II:** El aspirante será valorado, hasta un máximo de 10 puntos, en los siguientes apartados:

Disponibilidad (de 0 a 3)

Motivación, interés y expectativas respecto al curso (de 0 a 3)

Actitud laboral (de 0 a 3)

Actitud hacia el autoempleo (de 0 a 1)

La puntuación final será la nota media entre las calificaciones obtenidas en el primer y segundo bloque.

## Ayuntamientos

### Salamanca CONTRATACIÓN

#### *Anuncio de contratación.*

**OBJETO.-** La contratación por subasta, procedimiento abierto, de las obras de Reforma del Alumbrado Público del Camino de las Aguas.

**TIPO.-** 199.989,59 euros

**PAGOS.-** Partida 432,20-633,00 del Presupuesto de 2006.

**DOCUMENTACIÓN.-** Se encuentra de manifiesto en el Servicio de Contratación de la Corporación ([www.aytosalamanca.es](http://www.aytosalamanca.es)).

**FIANZAS.-** Provisional: 3.999,79 euros; Definitiva: 4 % del importe de adjudicación.

**PLAZO DE EJECUCIÓN.-** CUATRO MESES.

**CLASIFICACIÓN.-** Grupo I, Subgrupo 1, Categoría d.

**PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-** Hasta las trece horas del vigesimosexto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Servicio de Contratación (si recayese en sábado, se presentarán en el Registro General de la Corporación).

**APERTURA DE PLICAS.-** A las trece horas y treinta minutos del tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la Mesa de Contratación constituida al efecto.

**MODELO DE PROPOSICIÓN.-D.** ....., con domicilio en ....., provisto de Documento Nacional de Identidad n.º ....., expedido el ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de ....., C.I.F. n.º .....)

**E X P O N E:**

Primero.- Que enterado de la licitación, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, SE COMPROMETE a la presenta-

ción de los Proyectos y Programas mencionados en los Pliegos y a su ejecución con estricta sujeción a los Proyectos que se aprueben por el Ayuntamiento, y presenta la siguiente OFERTA:

**EMPRESA OFERENTE:**

**DENOMINACIÓN DEL CONCURSO:**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA:**

**EN CIFRA:**

**EN LETRA:**

Segundo.- Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta, ha sido comprendido no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), sin que, por tanto, puedan ser repercutidos éstos como partida independiente, así como los demás gastos especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Que se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia laboral, Seguridad Social y demás normas de obligado cumplimiento.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Salamanca, 31 de julio de 2006.-El Primer Tte. de Alcalde, Salvador Cruz García.

\* \* \*

#### *Anuncio de contratación.*

**OBJETO.-** La contratación por subasta, procedimiento abierto, de las obras de Alumbrado Público de la calle Colombia.

**TIPO.-** 184.790,59 euros.

**PAGOS.-** Partida 432,20-633,00 del Presupuesto de 2006.

**DOCUMENTACIÓN.-** Se encuentra de manifiesto en el Servicio de Contratación de la Corporación ([www.aytosalamanca.es](http://www.aytosalamanca.es)).

**FIANZAS.-** Provisional: 3.695,81 euros; Definitiva: 4 % del importe de adjudicación.

**PLAZO DE EJECUCIÓN.-** CUATRO MESES.

**CLASIFICACIÓN.-** Grupo I, Subgrupo 1, Categoría d.

**PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-** Hasta las trece horas del vigesimosexto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, en el Servicio de Contratación (si recayese en sábado, se presentarán en el Registro General de la Corporación).

**APERTURA DE PLICAS.-** A las trece horas y treinta minutos del tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la Mesa de Contratación constituida al efecto.

**MODELO DE PROPOSICIÓN.-D.** ....., con domicilio en ....., provisto de Documento Nacional de Identidad n.º ....., expedido el ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de ....., C.I.F. n.º .....).

**E X P O N E:**

Primero.- Que enterado de la licitación, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, SE COMPROMETE a la presentación de los Proyectos y Programas mencionados en los Pliegos y a su ejecución con estricta sujeción a los Proyectos que se aprueben por el Ayuntamiento, y presenta la siguiente OFERTA:

**EMPRESA OFERENTE:**

**DENOMINACIÓN DEL CONCURSO:**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA:**

**EN CIFRA:**

**EN LETRA:**

Segundo.- Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta, ha sido comprendido no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), sin que, por tanto, puedan ser repercutidos éstos como partida independiente, así como los demás gastos especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Que se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia laboral, Seguridad Social y demás normas de obligado cumplimiento.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Salamanca, 31 de julio de 2006.-El Primer Tte. de Alcalde, Salvador Cruz García.

\* \* \*

*Anuncio de contratación.*

**OBJETO.-** La contratación por concurso, procedimiento abierto, de las obras del Proyecto Complementario del de urbanización parcial de las calles Granate, Onice, Tomillar, Regajo y Moriscos, en el Barrio del Carmen (fase IV).

**TIPO.-** 105.949,81 euros.

**PAGOS.-** Partida 511,10-601,10 del Presupuesto de 2006.

**DOCUMENTACIÓN.-** Se encuentra de manifiesto en el Servicio de Contratación de la Corporación ([www.aytosalamanca.es](http://www.aytosalamanca.es)).

**FIANZAS.-** Provisional: 2.119 euros; Definitiva: 4 % del importe de adjudicación.

**PLAZO DE EJECUCIÓN.-** TRES MESES.

**PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-** Hasta las trece horas del vigesimosexto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, en el Servicio de Contratación (si recayese en sábado, se presentarán en el Registro General de la Corporación).

**APERTURA DE PLICAS.-** A las trece horas y treinta minutos del tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la Mesa de Contratación constituida al efecto.

**MODELO DE PROPOSICIÓN.-D.** ....., con domicilio en ....., provisto de Documento Nacional de Identidad n.º ....., expedido el ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de ....., C.I.F. n.º .....)

**E X P O N E:**

Primero.- Que enterado de la licitación, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, SE COMPROMETE a la presentación de los Proyectos y Programas mencionados en los Pliegos y a su ejecución con estricta sujeción a los Proyectos que se aprueben por el Ayuntamiento, y presenta la siguiente OFERTA:

**EMPRESA OFERENTE:**

**DENOMINACIÓN DEL CONCURSO:**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA:**

**EN CIFRA:**

**EN LETRA:**

Segundo.- Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta, ha sido comprendido no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), sin que, por tanto, puedan ser repercutidos éstos como partida independiente, así como los demás gastos especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Que se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia laboral, Seguridad Social y demás normas de obligado cumplimiento.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Salamanca, 31 de julio de 2006.-El Primer Tte. de Alcalde, Salvador Cruz García.

\* \* \*

SECCIÓN DE POLICÍA

**ACT. 148/05**

El Tercer Teniente de Alcalde con fecha 7 de JULIO de 2.006 ha tenido a bien autorizar la siguiente PROPUESTA DEL JEFE DE LA SECCIÓN DE POLICÍA Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS sobre DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE INFRACCIÓN imputable a la Entidad mercantil HOSTELERÍA SAN BOAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, e imposición de sanción por importe de DOS MIL UN (2.001) EUROS, que se remite al Boletín Oficial de la Provincia para su inserción, al amparo de lo establecido por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, por haber resultado imposible practicar la notificación en el domicilio señalado a tales efectos:

"Los Servicios Técnicos Municipales han elevado a esta Alcaldía Informe emitido por el Jefe de la Sección de Policía y Actividades Clasi-

ficadas en relación con la actividad imputable al establecimiento destinado a DISCOTECA, sito en la Plaza de San Boal núm. 5 de esta ciudad, que pudiera ser constitutiva de una infracción de carácter grave contemplada en la Ley 11/2.003, de 8 Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, imputable a la Entidad mercantil HOSTELERÍA SAN BOAL, SOCIEDAD ANÓNIMA como titular de aquél, consistente en incumplir las condiciones establecidas en la autorización o licencia ambiental, siempre que no se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o no se haya puesto en peligro grave la seguridad o salud de las personas, en concreto, proceder a la apertura al público del establecimiento sin contar con la preceptiva licencia de apertura, sin que se hayan realizado alegaciones al respecto por parte de la interesada durante el plazo concedido al efecto, de tal forma que no se han desvirtuado en modo alguno los informes técnicos y policiales obrantes en el expediente y el hecho objetivo de que en el momento de verificarse la inspección se encontraba abierto al público careciendo de la oportuna y preceptiva licencia de apertura, procediendo en consecuencia considerar la existencia de la infracción imputada en los términos expresados en el referido Decreto de Alcaldía.

Por lo expuesto, vistas las actuaciones practicadas y de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2.003, de 8 Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el Jefe de la Sección de Policía y Actividades Clasificadas propone a la Alcaldía-Presidencia que adopte el siguiente ACUERDO: DECLARAR LA EXISTENCIA DE UNA INFRACCIÓN DE CARÁCTER GRAVE contemplada en los artículos 74.3.b, 76.4.b y 76.5.b de la referida Ley de Actividades Clasificadas, imponiendo a la Entidad mercantil HOSTELERÍA SAN BOAL, SOCIEDAD ANÓNIMA como SANCIÓN UNA MULTA por importe de DOS MIL UN (2.001) EUROS."

Notifíquese la presente resolución al interesado con indicación de que contra la misma puede interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de dicha notificación.

Salamanca a 4 de agosto de 2006.-El Secretario General acctal. P.D. (llegible).

\* \* \*

**06/0711**

El Quinto Teniente de Alcalde con fecha 30 DE JUNIO DE 2.006 ha tenido a bien autorizar la siguiente PROPUESTA DEL JEFE DE LA SECCIÓN DE POLICÍA Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS sobre INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR a DON SANTIAGO FIDEL MIRANDA BAUTISTA, que se remite al Boletín Oficial de la Provincia para su inserción, al amparo de lo establecido por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, por haber resultado imposible practicar la notificación en el domicilio señalado a tales efectos:

"Los Servicios Técnicos Municipales han elevado a esta Alcaldía el Informe emitido por el Técnico de Grado Medio de Medio Ambiente y el Jefe del Servicio de Medio Ambiente con fecha 28 de Marzo de 2006, en virtud de la denuncia efectuada por la Policía Local, dejando constancia de que cuando se encontraban de servicio en la Calle Gran Vía esquina Calle Varillas, sobre las 4,30 horas del día 17 de Febrero de 2006, observaron como un joven golpeaba hasta romper una papelería de uso público allí situada, conducta imputable a D. SANTIAGO FIDEL MIRANDA BAUTISTA., con domicilio en la Calle Fuertes Avecedo núm. 10, 1.º B de Oviedo (ASTURIAS), según identificación realizada por la Policía Local, que pudiera suponer la comisión de una infracción de carácter grave a la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Sólidos y Limpieza Viaria, consistente en maltratar o deteriorar, en contra de lo dispuesto en el artículo 75 de la presente Ordenanza, cualquier tipo de elementos situado en la vía pública para el depósito de residuos urbanos, infracción que no obstante su escasa cuantía o entidad debe considerarse como leve y que podría ser sancionada con multa de hasta SETECIENTOS CINCUENTA (750) EUROS, según contemplan los artículos 75 y 136.e), en relación con los artículos 135.z) y 138.2.a) de la referida Ordenanza Municipal.

En su virtud, corresponde iniciar la tramitación de un expediente sancionador, encaminado a esclarecer y probar tales hechos y determinar el exacto alcance de las responsabilidades a que los mismos hubieran podido dar lugar.

De conformidad con las actuaciones practicadas y en virtud de lo establecido en la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Sólidos y Limpieza Viaria, el Jefe de la Sección de Policía y Actividades Clasificadas que suscribe propone a la Alcaldía-Presidencia que adopte los siguientes ACUERDOS:

1.º Incoar Expediente Sancionador a DON SANTIAGO FIDEL MIRANDA BAUTISTA, con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Fuertes Acevedo núm. 10, 1.º B de Oviedo (ASTURIAS), con el fin de determinar la infracción o infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de la sanción o sanciones que procedan.

2.º Designar Instructora del expediente a DOÑA SUSANA REY PERILLE, pudiendo el inculpado promover recusación contra la persona designada, en la forma establecida por el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 Noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 Enero.

3.º Significar al presunto responsable de la infracción que el órgano competente para la resolución del presente expediente es el Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con la competencia que se le atribuye por el art. 35 de la referida Ordenanza Municipal y el art. 10.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 Agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, ambos en relación con el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien dicha competencia se halla delegada en el Quinto Teniente de Alcalde, Don Juan José Hernández Araujo, en virtud del Decreto de Alcaldía de fecha 16 de Junio de 2003, correspondiéndole por tanto al mismo la competencia para resolver el presente expediente, de conformidad al artículo 21.3 de la citada Ley 7/85.

4.º Indicar al interesado que en el plazo de quince (15) días puede formular cuantas alegaciones estime convenientes, así como aportar documentos y justificaciones para la mejor defensa de su derecho, proponiendo en su caso prueba, debiendo concretar los medios de que pretenda valerse.

5.º Advertir finalmente que si no se efectúan las alegaciones previstas en el apartado anterior, el contenido de este Decreto de Alcaldía podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, al entenderse que contiene el pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, produciéndose los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del referido Real Decreto 1398/93, de 4 Agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora."

Salamanca a 4 de agosto de 2006.-El Secretario General acctal. P.D. (Ilegible).

\* \* \*

#### 06/0963

El Quinto Teniente de Alcalde con fecha 30 DE JUNIO DE 2.006 ha tenido a bien autorizar la siguiente PROPUESTA DEL JEFE DE LA SECCIÓN DE POLICÍA Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS sobre INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR a DON ANTONIO SANTOS BARRUECO, que se remite al Boletín Oficial de la Provincia para su inserción, al amparo de lo establecido por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, por haber resultado imposible practicar la notificación en el domicilio señalado a tales efectos:

"Los Servicios Técnicos Municipales han elevado a esta Alcaldía el Informe emitido por el Jefe de la Sección de Calidad Ambiental y el Jefe del Servicio de Medio Ambiente con fecha 21 de Abril de 2006, dejando constancia de que desde el vehículo verde con matrícula 2392-BTT, a las 09:41 horas del día 1 de Abril de 2.006, eran descargados varios objetos y abandonados sobre la acera en la Avenida Valles Mineros s/n, junto al Punto Limpio de Capuchinos, e imputable a DON ANTONIO SANTOS BARRUECO, con domicilio en la Calle Palacio Valdés núm. 1 de esta ciudad como titular de aquél, que pudiera suponer la comisión de una infracción de carácter grave a la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Sólidos y Limpieza Viaria, consistente en el abandono de residuos voluminosos en la vía pública, aunque por su escasa cuantía o entidad no merece la calificación de grave sino de leve, infracción que podría ser sancionada con multa de hasta SETECIENTOS CINCUENTA (750) EUROS, según contemplan los artículos 103, 135.z), 136.l) y 138.2.a) de la referida Ordenanza Municipal.

En su virtud, corresponde iniciar la tramitación de un expediente sancionador, encaminado a esclarecer y probar tales hechos y determinar

el exacto alcance de las responsabilidades a que los mismos hubieran podido dar lugar.

De conformidad con las actuaciones practicadas y en virtud de lo establecido en la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Sólidos y Limpieza Viaria, el Jefe de la Sección de Policía y Actividades Clasificadas que suscribe propone a la Alcaldía-Presidencia que adopte los siguientes ACUERDOS:

1.º Incoar Expediente Sancionador a DON ANTONIO SANTOS BARRUECO, con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Palacio Valdés núm. 1 de esta ciudad, con el fin de determinar la infracción o infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de la sanción o sanciones que procedan.

2.º Designar Instructora del expediente a DOÑA SUSANA REY PERILLE, pudiendo el inculpado promover recusación contra la persona designada, en la forma establecida por el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 Noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 Enero.

3.º Significar al presunto responsable de la infracción que el órgano competente para la resolución del presente expediente es el Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con la competencia que se le atribuye por el art. 35 de la referida Ordenanza Municipal y el art. 10.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 Agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, ambos en relación con el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien dicha competencia se halla delegada en el Quinto Teniente de Alcalde, Don Juan José Hernández Araujo, en virtud del Decreto de Alcaldía de fecha 16 de Junio de 2003, correspondiéndole por tanto al mismo la competencia para resolver el presente expediente, de conformidad al artículo 21.3 de la citada Ley 7/85.

4.º Indicar al interesado que en el plazo de quince (15) días puede formular cuantas alegaciones estime convenientes, así como aportar documentos y justificaciones para la mejor defensa de su derecho, proponiendo en su caso prueba, debiendo concretar los medios de que pretenda valerse.

5.º Advertir finalmente que si no se efectúan las alegaciones previstas en el apartado anterior, el contenido de este Decreto de Alcaldía podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, al entenderse que contiene el pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, produciéndose así los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del referido Real Decreto 1398/93, de 4 Agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora."

Salamanca a 4 de agosto de 2006.-El Secretario General acctal. P.D. (Ilegible).

\* \* \*

#### 06/0802

El Quinto Teniente de Alcalde con fecha 30 DE JUNIO DE 2.006 ha tenido a bien autorizar la siguiente PROPUESTA DEL JEFE DE LA SECCIÓN DE POLICÍA Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS sobre INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR a DON JORGE RODRÍGUEZ GODOY, que se remite al Boletín Oficial de la Provincia para su inserción, al amparo de lo establecido por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, por haber resultado imposible practicar la notificación en el domicilio señalado a tales efectos:

"Los Servicios Técnicos Municipales han elevado a esta Alcaldía el Informe emitido por el Técnico de Grado Medio de Medio Ambiente y el Jefe del Servicio de Medio Ambiente con fecha 6 de Abril de 2006, en virtud de la denuncia efectuada por la Policía Local dejando constancia de la comisión en la vía pública, concretamente en la Calle Toro núm. 3 de esta ciudad, el día 2 de Abril de 2006, por parte de D. JORGE RODRÍGUEZ GODOY, con domicilio en la Avenida de Federico Anaya núm. 98, 6.º C de esta ciudad e imputable al mismo como autor de tales hechos, que pudiera suponer la comisión de una infracción de carácter leve a la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Sólidos y Limpieza Viaria, consistente en satisfacer en contra de lo dispuesto en el artículo 36 de la presente Ordenanza, las necesidades fisiológicas en la vía pública y las zonas ajardinadas de la ciudad, infracción que podría ser sancionada con multa de hasta SETECIENTOS CINCUENTA (750) EUROS, según contemplan los artículos 36, 135.w) y 138.2.a) de la referida Ordenanza Municipal.

En su virtud, corresponde iniciar la tramitación de un expediente sancionador, encaminado a esclarecer y probar tales hechos y determinar el exacto alcance de las responsabilidades a que los mismos hubieran podido dar lugar.

De conformidad con las actuaciones practicadas y en virtud de lo establecido en la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Sólidos y Limpieza Viaria, el Jefe de la Sección de Policía y Actividades Clasificadas que suscribe propone a la Alcaldía-Presidencia que adopte los siguientes ACUERDOS:

1.º Incoar Expediente Sancionador a DON JORGE RODRÍGUEZ GODOY, con domicilio a efectos de notificaciones en la Avenida de Federico Anaya núm. 98, 6.º C de esta ciudad, con el fin de determinar la infracción o infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de la sanción o sanciones que procedan.

2.º Designar Instructora del expediente a DOÑA SUSANA REY PERILLE, pudiendo el inculpado promover recusación contra la persona designada, en la forma establecida por el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 Noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 Enero.

3.º Significar al presunto responsable de la infracción que el órgano competente para la resolución del presente expediente es el Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con la competencia que se le atribuye por el art. 35 de la referida Ordenanza Municipal y el art. 10.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 Agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, ambos en relación con el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien dicha competencia se halla delegada en el Quinto Teniente de Alcalde, Don Juan José Hernández Araujo, en virtud del Decreto de Alcaldía de fecha 16 de Junio de 2003, correspondiéndole por tanto al mismo la competencia para resolver el presente expediente, de conformidad al artículo 21.3 de la citada Ley 7/85.

4.º Indicar al interesado que en el plazo de quince (15) días puede formular cuantas alegaciones estime convenientes, así como aportar documentos y justificaciones para la mejor defensa de su derecho, proponiendo en su caso prueba, debiendo concretar los medios de que pretenda valerse.

5.º Advertir finalmente que si no se efectúan las alegaciones previstas en el apartado anterior, el contenido de este Decreto de Alcaldía podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, al entenderse que contiene el pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, produciéndose así los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del referido Real Decreto 1398/93, de 4 Agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora."

Salamanca a 4 de agosto de 2006.-El Secretario General acctal. P.D. (Ilegible).

\* \* \*

#### ACT. 158/05

El Tercer Teniente de Alcalde con fecha 7 de JULIO de 2.006 ha tenido a bien autorizar la siguiente PROPUESTA DEL JEFE DE LA SECCIÓN DE POLICÍA Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS sobre DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE INFRACCIÓN imputable a DOÑA ÁNGELA SÁNCHEZ REVILLA VIEJO, e imposición de sanción por importe de DOS MIL UN (2.001) EUROS Y CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO, que se remite al Boletín Oficial de la Provincia para su inserción, al amparo de lo establecido por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, por haber resultado imposible practicar la notificación en el domicilio señalado a tales efectos:

"Los Servicios Técnicos Municipales han elevado a esta Alcaldía Informe emitido por el Jefe de la Sección de Policía y Actividades Clasificadas en relación con la actividad imputable al establecimiento denominado BAR EL CORAZÓN DE LOS ARRIBES, sito en la Calle Concordia núm. 39 de esta ciudad, que pudiera ser constitutiva de una infracción de carácter grave contemplada en la Ley 11/2.003, de 8 Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, consistente en ejercer una actividad de bar sin la preceptiva autorización o licencia ambiental, siempre que no se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o no se haya puesto en peligro grave la seguridad o salud de las personas, sin que se hayan realizado alegaciones por parte de la interesada durante el plazo concedido al efecto, procediendo en conse-

cuencia considerar la existencia de la infracción imputada en los términos expresados en el referido Decreto de Alcaldía.

Por lo expuesto, vistas las actuaciones practicadas y de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2.003, de 8 Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el Jefe de la Sección de Policía y Actividades Clasificadas propone a la Alcaldía-Presidencia que adopte el siguiente ACUERDO: DECLARAR LA EXISTENCIA DE UNA INFRACCIÓN DE CARÁCTER GRAVE contemplada en los artículos 74.3.a, 76.4.b y 76.5.b de la referida Ley de Actividades Clasificadas, imponiendo a DOÑA ÁNGELA SÁNCHEZ REVILLA VIEJO como SANCIÓN UNA MULTA por importe de DOS MIL UN (2.001) EUROS y CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO denominado BAR EL CORAZÓN DE LOS ARRIBES, sito en la Calle Concordia núm. 39 de esta ciudad, HASTA LA OBTENCIÓN DE LA PRECEPTIVA LICENCIA DE APERTURA, que podrá hacerse efectiva por parte de la Policía Local en caso de no cumplirse de forma voluntaria por la interesada."

Notifíquese la presente resolución al interesado con indicación de que contra la misma puede interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de dicha notificación.

Salamanca a 4 de agosto de 2006.-El Secretario General acctal. P.D. (Ilegible).

\* \* \*

#### Ledrada

CONVOCATORIA y bases para la provisión de una plaza de personal laboral operario de usos múltiples del ayuntamiento de Ledrada (Salamanca) mediante el sistema de concurso oposición.

Aprobadas por decreto de la alcaldía de fecha 4 de julio de dos mil seis convocatoria y bases para la selección por sistema de concurso-oposición de una plaza de personal laboral OPERARIO DE USOS MÚLTIPLES incluida en la Oferta de empleo público para el año 2006 (BOE nº 154 de 29 de junio de 2006) se hacen públicas las mismas, cuyo texto literal es el siguiente:

#### BASES:

##### Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de UNA PLAZA DE OPERARIO DE USOS MÚLTIPLES, con destino al ayuntamiento de Ledrada, la modalidad del contrato de trabajo será la de personal laboral, con carácter fijo, a jornada completa.

##### Segundo.-Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español o nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en virtud de tratados Internacionales ratificados por España.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente.

d) Estar en posesión de carné de conducir de categoría B1.

e) No padecer enfermedad o imposibilidad física que le impida el normal desarrollo de sus funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al estado, Comunidades autónomas, o a las entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y, con carácter general, cumplir los requisitos establecidos para acceder a puestos de esta naturaleza.

##### Tercera.- cometidos propios de la plaza.

El operario desarrollará tareas de mantenimiento en general de los edificios e instalaciones municipales, relacionadas con trabajos básicos y no especializados de jardinería, limpieza, albañilería, mecánica, electricidad, etc.

Efectuar recogida y entrega a los destinatarios de los avisos, citaciones, notificaciones y requerimientos oficiales; de la correspondencia del ayuntamiento; de los bandos y edictos; y en general, para la tramitación de cualquier documento oficial para el que fuera requerido.



Realizar trabajos de mantenimiento del servicio de agua, así como la lectura de los contadores.

Y, en general, cualquier otra relacionada con las funciones que para este puesto de trabajo el ayuntamiento pudiera determinar.

#### **Cuarta.- jornada laboral y retribución.**

La jornada laboral será la legal de 40 horas semanales, que será distribuida por el ayuntamiento conforme a las necesidades del servicio. La retribución será la asignada anualmente en la plantilla presupuestaria del Ayuntamiento de Ledrada.

#### **Quinta.- publicidad de la convocatoria y presentación de solicitudes.-**

La convocatoria se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca", en el Boletín oficial de Castilla y León, y en el Boletín Oficial del Estado, en extracto y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las solicitudes han de presentarse, en el modelo del anexo II, en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente hábil a la inserción del anuncio de esta convocatoria en extracto en el B.O.E. previa publicación íntegra en el B.O.P. y B.O.C.Y.L.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ledrada, en el Registro General del Ayuntamiento, C/ Pilares, 1, en días y horas de oficina, o de cualquier otra forma de las formas establecidas en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. El plazo es improrrogable.

#### **Sexta.- Documentación a presentar.-**

- a) solicitud.
- b) Fotocopia de D.N.I.
- c) Fotocopia del título escolar.
- d) Acreditación de la experiencia profesional y fotocopia de los títulos o certificados de la formación específica para este tipo de trabajo.
- e) Fotocopia del carné de conducir.
- f) Otros documentos que certifiquen los méritos alegados por el aspirante.

Los aspirantes extranjeros comprendidos en el apartado "a" de la base segunda, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente en vigor, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

#### **Séptima.- admisión de aspirantes.-**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Sr. Alcalde-Presidente se dictará resolución en el plazo máximo de quince días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el "Boletín Oficial de la Provincia", se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluido en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de pruebas.

En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones.

Las listas, provisionales o definitivas, se pondrán de manifiesto, en todo caso, en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el "Boletín Oficial de la Provincia" será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos, y en ella se determinará el lugar el lugar y fecha de los ejercicios.

#### **Octava.- Tribunal de Selección.**

El Tribunal encargado estará compuesto por cinco miembros, en todo caso, deberán reunir las condiciones previstas en el Art. 4.e, del Real

Decreto 896/1991, de 7 de junio, pudiendo asistir, como observadores los portavoces de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Ledrada, siendo la composición del mismo:

Presidente: Sr. Alcalde o Concejales en que delegue.

Vocales: un representante de cada uno de los partidos políticos con representación en el pleno de la corporación.

Un funcionario propuesto por la Diputación Provincial.

Un funcionario de la corporación de categoría igual o superior a la del puesto ofertado que realizará las funciones de Secretario.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, pudiendo acudir indistintamente el miembro titular o suplente a cada sesión en que se celebre.

Corresponderá al tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas bases, así como en la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

#### **Novena.- Proceso de selección.**

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

Fase de concurso:

Se realizará con carácter previo a la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio.

Los méritos alegados estarán referidos a la fecha en que espere el plazo de presentación de instancias. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

Se puntuarán con arreglo al siguiente baremo:

- Por méritos profesionales:

Por el desempeño de puesto de trabajo de operario de servicios múltiples, en este o cualquier otro Ayuntamiento, realizando las mismas funciones para las que se ofrezca la presente convocatoria: 0,15 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6,50 puntos.

Acreditado mediante certificado expedido por la Secretaría del Ayuntamiento, comprensivo del tiempo en que fue contratado, categoría y funciones que desempeñaba.

0,05 puntos por cada mes trabajado en el sector privado hasta un máximo de 3,50 puntos, habiendo realizado funciones de mantenimiento, albañilería, carpintería, fontanería, jardinería, electricidad, pintura, mecánica etc., similares en todo caso o en parte a las propias del puesto al que se opta acreditado mediante el correspondiente contrato o certificado en el que así conste (en el caso de profesionales autónomos mediante documento justificativo del epígrafe de cotización en el que se ha desarrollado su trabajo)

- Otros méritos:

Por conducir otro tipo de maquinaria necesaria para el puesto de trabajo que se oferta tales como barredora, dumper, etc. 1 punto.

Por residencia efectiva en este municipio al menos un año anterior a la fecha de la convocatoria 1 punto. Acreditado mediante certificación de empadronamiento con fecha de antigüedad.

Por haber colaborado con cualquier ayuntamiento en la realización de las siguientes tareas:

- Colaboración en procesos electorales (instalación de cabinas, urnas, papeletas, etc.)

- Colaboración en tareas estadísticas tales como elaboración de padrón de habitantes, censo electoral, callejero, etc.

1 punto, acreditado por certificado expedido por el ayuntamiento, comprensivo de la colaboración desempeñada y los procesos en que se desarrolló.

Por haber realizado labores de mantenimiento de depósitos y depuradora de agua, 1 punto, acreditado mediante el correspondiente certificado emitido por la entidad responsable.

Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios:

- Primer ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes y que se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para que se considere superado: Consistirá en responder por escrito, en un tiempo máximo de 45 minutos un cuestionario de preguntas tipo test de entre tres respuestas alternativas,

que será elaborado por el tribunal y que versará sobre los temas del anexo I de la presente convocatoria.

- Segundo ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio, para todos los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio y que consistirá en la realización de tres supuestos prácticos durante una hora, relacionados con las materias específicas del anexo que será elaborado por el Tribunal.

La calificación de la base de oposición corresponderá a la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada uno de los ejercicios superados.

Puntuación final. La puntuación final del concurso y oposición vendrá determinada por la suma de las obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate este se dirimirá en atención a los criterios que seguidamente se relaciona:

En primer lugar la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

En segundo lugar, la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acredite su personalidad.

Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el tribunal.

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara al conocimiento del Tribunal o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará el expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos con trámite de audiencia al interesado. El Órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará los resultados de las pruebas por orden de puntuación en el tablón de edictos del ayuntamiento y formularán propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido la máxima puntuación en el proceso selectivo, por lo que para considerarse aprobado no será suficiente con haber obtenido cinco puntos o más en cada uno de los ejercicios.

A efectos exclusivamente de renuncia o imposibilidad, la propuesta podrá contener el nombre de suplentes "aptos" por orden de puntuación.

El aspirante seleccionado tendrá un plazo de veinte días naturales para presentar la documentación que le fuese requerida para justificar los méritos alegados.

#### **Décima.- Toma de posesión.**

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento el interesado, deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días naturales a partir del día siguiente al que sea notificado.

#### **Base final.**

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, Ley 29/1998, de 13 de julio.

Ledrada a 11 de julio de 2006.-ALCALDESA, Julia M<sup>a</sup> García Gómez.

#### *ANEXO I*

#### *FASE DE OPOSICIÓN*

##### *Materias del primer ejercicio (teórico)*

Tema 1.- La constitución española de 1978: Título preliminar. Los derechos y deberes fundamentales: derechos y libertades.

Tema 2.- La provincia de Salamanca: Municipios.

Tema 3.- El Municipio de Ledrada: historia. Edificios y dotaciones municipales existentes (su funcionamiento y necesidades). Fiestas tradicionales. Callejero.

##### *Materias del segundo ejercicio (práctico)*

Tema 4.- Fotocopiadoras, teléfono y telefax. Conocimientos y empleo de cada uno de ellos. Manejo de planos.

Tema 5.- Jardinería: poda de árboles, cuidados, plantación, riego.

Tema 6.- Agua: Lectura de contador, depuradora y depósitos.

Tema 7.-Albañilería: empleo de yeso, colocación de ladrillos y piedra.

Tema 8.- Otras labores: sustitución de cristales, arreglos básicos de carpintería, fontanería, pintura, mecánica y electricidad.

#### *ANEXO II*

#### *SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PAR LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL OPERARIO DE USOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE LEDRADA (SALAMANCA)*

#### 1.-DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos:

D.N.I.

Fecha de nacimiento.

Domicilio:

Municipio:

Provincia:

Código postal:

#### 2.- MÉRITOS ALEGADOS

1.-Formación:

Titulación:

Permiso de conducir:

2.- Prestación de servicios en el sector público o privado:

Puesto:

Fecha de alta:

Fecha de baja:

Tiempo efectivo:

#### 3.-DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

Solicita: Ser admitido a las pruebas selectivas para cubrir mediante el sistema de concurso-oposición la plaza OPERARIO DE USOS MÚLTIPLES a que se refiere la presente instancia, declara que son ciertos los datos en ella incluidos y que reúne las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006.

Fdo: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LEDRADA (SALAMANCA).-

\* \* \*

#### **Montemayor del Río**

#### *Anuncio*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de julio de 2006, el Pliego de Prescripciones Técnicas y Administrativas Particulares que ha de regir en la adjudicación por concurso público en procedimiento abierto, de la musealización interior del Castillo de San Vicente de Montemayor del Río.

1. Objeto: Contratación de la Musealización interior del castillo de San Vicente de Montemayor del Río.

2. Tipo de licitación: El tipo de licitación máximo es de 216.000,00 euros (DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL EUROS). Las ofertas lo serán por el tipo de licitación o a la baja, debiendo ajustarse estrictamente al modelo que se inserta al final del pliego de cláusulas.

3. Financiación: Este contrato se encuentra financiado por la iniciativa LEADER PLUS -ASAM-, por un importe de 81.000 euros y por la Fundación del Patrimonio de Castilla y León por un importe de 135.000 euros.

4. Fianzas: Provisional del 2% del tipo de licitación. Definitiva del 4% del importe de adjudicación.

5. Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Montemayor del Río, los lunes y miércoles de 16 a 20 horas y los jueves de 9 a 11 horas, durante los 40 días naturales a contar al siguiente al de la publicación en el B.O.P.

6. Pliegos: Se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Montemayor del Río.

7. Apertura de Proposiciones: La apertura de las ofertas económicas tendrán lugar en el Ayuntamiento de Montemayor del Río, el día 9 de Octubre de 2.006.

Montemayor del Río a 28 de julio de 2006.—El Alcalde, Jacinto Gómez Arroyo.

**PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR DEL RÍO (SALAMANCA) PARA CONTRATAR LA MUSEALIZACIÓN INTERIOR DEL CASTILLO DE SAN VICENTE.**

D....., mayor de edad, con D.N.I. n.º ....., en su nombre (o en representación de la sociedad.....), con n.º de C.I.F. ...., con domicilio social en C/. ....., n.º ....., teléfono ....., en virtud del poder que acompaño, y cuyo mandato no me ha sido revocado, modificado o restringido hasta el momento, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Montemayor del Río en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha..... de ..... de 2006, de convocatoria de concurso público para adjudicar la realización del proyecto ejecutivo y la musealización interior del castillo de San Vicente perteneciente al Ayuntamiento de Montemayor del Río y situado en esta localidad, declaro conocer y aceptar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Particulares y Técnicas y Anexos, que regirán la contratación, se comprometo a llevar a cabo los trabajos expresados, por la cantidad de ..... euros (IVA incluido).

A los únicos y exclusivos efectos de notificaciones señalo mi domicilio en ....., C/. ....., n.º ....., piso .....

(Lugar, fecha y firma).

\* \* \*

### **Aldeatejada**

Edicto

Durante un plazo de un mes estará expuesto al público en este Ayuntamiento el Proyecto de Urbanización del Sector Ur-4R y cuyo promotor es D. Saturnino Labrador Oliva.

Aldeatejada a 7 de agosto de 2006.—El Alcalde, Herminio F. Velasco Marcos.

\* \* \*

### **Machacón**

Edicto

*Autorización previa de uso en suelo rústico.*

Por ÁRIDOS HELMÁNTICOS S.L con domicilio a efectos de notificaciones en Carretera de la Fregeneda n.º 1 en Salamanca se ha presentado en este Ayuntamiento solicitud de EXPLOTACIÓN DE ÁRIDOS LOS TRIGALES en la parcela n.º 261, del polígono 502 de éste término municipal, con el fin de conseguir posteriormente licencia de actividad.

Teniendo en cuenta que la actividad que se pretende realizar se encuentra situada en suelo rústico, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2b) de la Ley 5/1.999, de Urbanismo de Castilla y León y al art. 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de Enero Reglamento de Urbanismo de Castilla y León relativo al procedimiento de AUTORIZACIÓN DE USO EN SUELO RÚSTICO, se abre un período de información pública de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y periódico de la provincia, a efectos de posibles reclamaciones.

Machacón, a 4 de agosto de 2006.—El Alcalde, Abilio Gómez Valle.

\* \* \*

### **Terradillos**

Edicto

DON AMADOR MONTERO GONZÁLEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS (Salamanca), HACE SABER:

Por EL COTO RAMOS S.A. se solicita LICENCIA AMBIENTAL para la instalación de un MOLINO DE PIENSOS PARA AUTOCONSUMO en la explotación porcina situada en la parcela n.º 7 del Polígono n.º 1 del catastro de rústica de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende

instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Terradillos, a 4 de agosto de 2006.—El Alcalde, Amador Montero González.

\* \* \*

### **Aldeadávila de la Ribera**

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2006, adoptó acuerdo inicial de aprobación de las Normas de Régimen Interno del Albergue La Noria, de Aldeadávila de la Ribera.

A tenor de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público por un término de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, plazo en el que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, en caso de que no se produzcan.

En Aldeadávila de la Ribera a 2 de agosto de 2006.—El Alcalde, Santiago Hernández Pérez.

\* \* \*

### **Vitigudino**

Edicto

Por JOSÉ NAVARRO LARA se solicita licencia ambiental para INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO en PZ DE ESPAÑA 5, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza reguladora de la licencia ambiental, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Vitigudino a 31 de julio de 2006.—El Alcalde, Toribio Plaza Galán.

\* \* \*

### **Peñaranda de Bracamonte**

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace saber que por acuerdo del Pleno de 27 de julio de 2006 el resultado de la adjudicación del expediente de contratación mediante concurso con tramitación ordinaria y procedimiento abierto de la ejecución de las obras del 6.º desglosado del proyecto de urbanización y ampliación del polígono Industrial «El Inestal» del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte ha sido el siguiente:

ADJUDICATARIO: UTE CEYD-JULIO Y SALVADOR  
IMPORTE: 243.377,92 euros.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Peñaranda de Bracamonte a siete de agosto de dos mil seis.—La Teniente de Alcalde, Rosana González Santiago.

\* \* \*

### **Valderodrigo**

Edicto

Rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2005, e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Valderodrigo, a 8 de agosto de 2006.—El Alcalde-Presidente, Eduardo Rodríguez Vicente.

\* \* \*

### **Buenamadre**

#### *Anuncio*

Por don Adolfo Sánchez Sánchez, vecino de Buenamadre (Salamanca), con domicilio en calle Larga, núm. 47, se ha solicitado licencia ambiental de la industria de explotación de porcino ibérico extensivo, emplazada en parcela número 89, polígono número 3, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se hace público, para que para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Buenamadre a 8 de agosto de 2006.—El Alcalde, Victoriano Salvador Morales.

\* \* \*

### **San Muñoz**

#### *Anuncio*

Por D. Jesús García Curto, con DNI número 7836967-Q, se ha solicitado Licencia Ambiental, para Instalar cebadero de terneros, en Parcela 390, Polígono 508, de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Muñoz a 4 de Julio de 2006.—El Alcalde, Ildefonso Bernal Rodríguez.

\* \* \*

### **Villarmuerto**

#### *Anuncio*

Información pública en Procedimiento de Autorización de Uso Excepcional en Suelo Rústico de una explotación de vacuno de carne de cebo.

Por D. Eugenio García Cuadrado, vecino de Villarmuerto (Salamanca) se ha solicitado AUTORIZACIÓN DE USO de una explotación de vacuno de cebo, emplazada en la parcela n.º 79, polígono 5 de Villargordo (Salamanca).

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2.b de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público con el objeto de que por un plazo en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia se pueda examinar el expediente y presentar cuantías reclamaciones estimen pertinentes.

Villarmuerto a 31 de julio de 2006.—El Alcalde, Alfredo Jesús Martín González.

\* \* \*

### **Barbadillo**

#### *Edicto*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de agosto de 2006, adoptó acuerdo de enajenación de un solar urbano sito en calle de la Ronda, núm. 4, para la Promoción por la empresa adjudicataria de una vivienda de Protección Pública (V.P.P.), que seguidamente se describe:

Solar, sin destino concreto, ubicado en la calle Ronda, número 4, que linda: Frente, calle Ronda; derecha, calle Ronda, 6; izquierda, calle Ronda, 2; fondo, solares calle Regato, y con una extensión superficial de 2.437 metros cuadrados.

En virtud del presente edicto se da publicidad a la expresada enajenación, haciendo constar que durante el plazo de ocho días hábiles se encuentra de manifiesto el expediente completo en Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo ser consultado por cuantos tengan interés en ello, al objeto de deducir las reclamaciones que tengan por más conveniente.

Durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P., los interesados en la adquisición de los citados inmuebles, podrán presentar sus proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de atención al público.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el tipo de licitación, el modelo oficial y demás documentación se podrán retirar del Ayuntamiento en citado horario de atención al público.

En Barbadillo a 11 de agosto de 2006.—El Alcalde, Isidro Gómez García.

\* \* \*

### **Aldealengua**

ANUNCIO CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 6 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ALDEALENGUA Y ESTUDIO DE DETALLE, REFERIDOS A MODIFICACIÓN DE VOLUMEN EDIFICABLE Y ALINEACIÓN, ASÍ COMO ORDENACIÓN PARCIAL DE PARCELA EN C/ SANTIAGUILLO

Aprobada inicialmente la modificación puntual n.º 6 de las Normas Subsidiarias Municipales, por Acuerdo del Pleno de fecha 14/07/2006, que tiene por objeto la modificación de volumen edificable y alineación, así como por acuerdo del Pleno de 27/06/2006 la aprobación inicial de estudio de detalle que tiene por objeto la ordenación parcial de parcela, en el ámbito de la c/ Santiaguillo, promovidas ambas por CONSTRUCCIONES MIGUEL MULAS S.L., según documentos redactados por el Arquitecto Pablo Andrés Bravo, de conformidad con el artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se Aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios en el BOP, BOCYL y Gaceta Regional.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales en horario de atención al público, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Se suspende el otorgamiento de las licencias urbanísticas en el área afectada por la modificación.

La duración de la suspensión se mantiene hasta la entrada en vigor de la modificación, en su caso.

En Aldealengua a 26 de julio de 2006.—El Alcalde, F. Fidel Hernández Polo.

\* \* \*

### **Calvarrasa de Abajo**

#### *Anuncio*

Por D. Julián Sánchez Diego, en representación de la HIJOS DE AGAPITO SÁNCHEZ SOCIEDAD COOPERATIVA con domicilio en la Carretera de Nuevo Naharros n.º 1, 1.º A de Santa Marta de Tormes se ha solicitado licencia urbanística y ambiental para la instalación de la instalación de un centro de selección y envasado de patatas en la parcela 30523 del polígono 506 conforme al proyecto presentado redactado por el Ingeniero técnico agrícola D. Miguel Ángel Vicente Sánchez (visado 5 de junio de 2006).

Como quiera que con carácter previo a la concesión de licencias urbanística y ambiental requiere autorización de uso por la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en el art. 25.2 b) de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y 307 y 432 del Decreto 22/04 de 29 de enero que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete conjuntamente a información pública el expediente de autorización de uso y de licencia ambiental para que los que pudieran resultar afectados de algún modo, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia.

Calvarrasa de Abajo a 7 de agosto de 2006.-El Alcalde, Ángel Curto Gudino.

\* \* \*

### Babilafuente

*Anuncio*  
*Corrección de errores.*

Apreciado error en el anuncio publicado el día 31 de julio de 2006, referido a la contratación de las obras de "Centro Asistencial de Mayores 1 Fase".

Dice: Clasificación del contratista, Grupo C.

Debe de decir: Clasificación del contratista, Grupo C, Catg. c.

Babilafuente a 8 de agosto de 2006.-El Alcalde (Ilegible).

\* \* \*

### La Vidola

*Anuncio*

Por D.JOSÉ ANTONIO VILLORIA VICENTE, con domicilio en la Calle Concepción núm. 4 de LA VÍDOLA (Salamanca) se ha solicitando Licencia Ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de Mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y transitorio para las explotaciones de Castilla y León para la actividad de EXPLOTACIÓN DE BOVINO DE CARNE (CEBO) en POLÍGONO 508, PARCELAS N.º 201 de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de Mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y transitorio para las explotaciones de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo VEINTE DÍAS a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Vidola a 27 de julio de 2006.-El Alcalde, Eduardo Ramos Sánchez.

\* \* \*

### Villares de la Reina

*Edicto*

Por don Juan Carlos García Regalado, en representación de COURE DI POMORODO, S.L., C.I.F. B-37427804, Expte. 40/06, se solicita licencia municipal ambiental para el ejercicio de la actividad de ampliación de pizzería, en la Carretera de La Mata, 142-146, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León (B.O.C. y L. de 14-04-2003), se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días a contar desde la inserción en el B.O. de la Provincia.

Villares de la Reina a 2 de agosto de 2006.-El Alcalde, José Martín Méndez.

\* \* \*

*Edicto*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2006, ha aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 1/2006 del Presupuesto General para el ejercicio de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villares de la Reina a 11 de agosto de 2006.-El Alcalde, José Martín Méndez.

\* \* \*

### Alba de Tormes

*Edicto*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la CUENTA GENERAL del Presupuesto del Ayuntamiento de Alba de Tormes (Salamanca), correspondiente al ejercicio de 2005, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán las reclamaciones, reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones estime necesarias, emitiendo nuevo informe en caso de que se presenten, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas.

Alba de Tormes a 10 de agosto de 2006.-El Alcalde, José Yáñez Rodríguez.

\* \* \*

### Berrocal de Salvatierra

*Edicto*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2.006, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para 2.006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto segundo del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Berrocal de Salvatierra, a 8 de agosto de 2.006.

\* \* \*

### La Vellés

*Anuncio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2006, conforme al siguiente resumen por capítulos:

#### INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros.
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1.	Impuestos Directos .....	63.072,00
2.	Impuestos Indirectos.....	49.635,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	40.602,00
4.	Transferencias corrientes .....	66.296,56
5.	Ingresos Patrimoniales .....	4.674,00
<i>B) Operaciones de Capital</i>		
6.	Enajenación inv. reales.....	0,00
7.	Transferencias de capital .....	1.234,00
8.	Activos financieros .....	0,00
9.	Pasivos financieros .....	0,00
<b>Total Ingresos .....</b>		<b>225.513,56</b>

## G A S T O S

Cap.	Denominación	Euros.
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1.	Gastos de personal.....	65.853,24
2.	G. bienes corr. y serv. ....	80.082,00
3.	Gastos financieros .....	4.439,00
4.	Transferencias corrientes .....	20.208,00
<i>B) Operaciones de Capital</i>		
6.	Inversiones reales.....	43.500,00
7.	Transferencias de capital .....	0,00
8.	Activos financieros .....	0,00
9.	Pasivos financieros .....	11.431,32
<b>Total Gastos .....</b>		<b>225.513,56</b>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

*Personal Funcionario:*

– Secretaría-Intervención. Plaza agrupada con Palencia de Negrilla y Negrilla de Palencia.

*Personal Laboral:*

– Auxiliar de Servicios.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

La Vellés a 9 de agosto de 2006.–El Alcalde, Carlos Lobato Encinas.

\* \* \*

*Anuncio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2005, conforme al siguiente resumen por capítulos:

## I N G R E S O S

Cap.	Denominación	Euros.
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1.	Impuestos Directos .....	60.939,48
2.	Impuestos Indirectos.....	28.883,61
3.	Tasas y otros ingresos .....	49.276,12
4.	Transferencias corrientes .....	61.225,40
5.	Ingresos Patrimoniales .....	4.516,47
<i>B) Operaciones de Capital</i>		
6.	Enajenación inv. reales.....	0,00
7.	Transferencias de capital .....	1.192,62
8.	Activos financieros .....	0,00
9.	Pasivos financieros .....	0,00
<b>Total Ingresos .....</b>		<b>206.033,70</b>

## G A S T O S

Cap.	Denominación	Euros.
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1.	Gastos de personal.....	58.907,62
2.	G. bienes corr. y serv. ....	95.342,03
3.	Gastos financieros .....	4.289,05
4.	Transferencias corrientes .....	13.727,40
<i>B) Operaciones de Capital</i>		
6.	Inversiones reales.....	22.623,48
7.	Transferencias de capital .....	0,00
8.	Activos financieros .....	0,00

9.	Pasivos financieros .....	11.144,12
<b>Total Gastos .....</b>		<b>206.033,70</b>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

*Personal Funcionario:*

– Secretaría-Intervención. Plaza agrupada con Palencia de Negrilla y Negrilla de Palencia.

*Personal Laboral:*

– Auxiliar de Servicios.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

La Vellés a 9 de agosto de 2006.–El Alcalde, Carlos Lobato Encinas.

\* \* \*

**Cespedosa de Tormes***Edicto*

Por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de fecha 06-07-05 con el voto favorable de seis Concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido siete Concejales y han votado siete ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto General para 2.006, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulo:

## I N G R E S O S

Cap.	Denominación	Euros.
1.	Impuestos Directos .....	120.600,00
2.	Impuestos Indirectos.....	16.000,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	98.445,00
4.	Transferencias corrientes .....	78.527,76
5.	Ingresos Patrimoniales .....	49.578,00
6.	Enajenación inv. reales.....	0,00
7.	Transferencias de capital .....	288.924,03
8.	Activos financieros .....	0,00
9.	Pasivos financieros .....	0,00
<b>Total Ingresos .....</b>		<b>651.074,79</b>

## G A S T O S

Cap.	Denominación	Euros.
1.	Gastos de personal.....	93.524,79
2.	G. bienes corr. y serv. ....	222.550,00
3.	Gastos financieros .....	1.500,00
4.	Transferencias corrientes .....	22.500,00
6.	Inversiones reales.....	311.000,00
7.	Transferencias de capital .....	0,00
8.	Activos financieros .....	0,00
9.	Pasivos financieros .....	0,00
<b>Total Gastos .....</b>		<b>651.074,79</b>

Lo que se hace publico para general conocimiento y en cumplimiento del art. 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*PLANTILLA DE PERSONAL 2.006*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, así mismo, se aprueba la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, incluida en el Presupuesto del ejercicio de 2.006.

*1.- Personal Funcionario:*

Denominación del puesto: Secretaria-Intervención. - Número de puestos: 1. Escala Habilitación Nacional.- Subescala Secretaria-Intervención. - Nivel: 26

*2.- Personal Laboral:*

Denominación del puesto: Encargada del Comedor Comunitario.- Número de puestos: 1.- Contrato a tiempo parcial.

Auxiliar de Biblioteca.- Número de puestos: 1. Contrato a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cespedosa de Tormes a 7 de Julio de 2006.-El Presidente (Ilegible).

\* \* \*

### Villamayor

ASUNTO: PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO AUXILIAR DE CULTURA Y BIBLIOTECA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Villamayor, de fecha 3 de julio de 2006, se ha adoptado la resolución de aprobación de la convocatoria y las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante concurso oposición libre de una plaza de Auxiliar de Cultura y Biblioteca de este Ayuntamiento cuyas características se relacionan en el anexo.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados.

#### ANEXO QUE SE CITA

#### BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO AUXILIAR DE CULTURA Y BIBLIOTECA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR

#### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, en propiedad, de una plaza de funcionario Auxiliar Administrativo de Cultura y Biblioteca vacante en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Villamayor, incluida en la oferta de empleo público de 2006 aprobada por Resolución de Alcaldía de 9 de junio y rectificada en fecha de 6 de julio. El sistema selectivo será el concurso-oposición libre.

Dicha plaza está encuadrada en la escala de Administración General, subescala auxiliar, grupo D, dotadas con el sueldo correspondiente a los funcionarios de este grupo, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que corresponden a dicha subescala, con arreglo a la legislación vigente.

Las funciones del puesto son la realización de los trabajos propios de su categoría en la Biblioteca Municipal, con funciones de colocación y ordenación de fondos, control de publicaciones periódicas, atención al usuario, registro de fondos bibliográficos y preparación física de los mismos para su puesta a disposición del público, manejo de ordenador y, en general, cualesquiera otras tareas afines a la categoría del puesto.

#### SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Edad: Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Titulación: Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Bachillerato Elemental, Formación Profesional de Grado Medio, Formación Profesional de I Grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación; además se adjuntará al título su traducción jurada.

d) Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones del cargo.

e) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, además, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado el acceso a la función pública.

Todos los requisitos anteriormente reseñados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### TERCERA.- SOLICITUDES.

Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Presidencia de la Corporación y se presentará en el Registro General durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado en horario de nueve a catorce de cualquiera de los días laborables del plazo indicado

Las instancias podrán presentarse igualmente en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El modelo de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas será el que figura en el anexo de estas bases. Los derechos de examen serán satisfechos por los aspirantes antes de presentar la instancia, importando su cuantía la cantidad de 7 euros, debiendo adjuntarse a la instancia resguardo acreditativo de su ingreso en la cuenta de Caja Duero 2104011911 1100000011, a nombre del Ayuntamiento de Villamayor-Concurso-oposición libre plaza de Auxiliar de Biblioteca. Si el pago se efectuó mediante giro postal o telegráfico se consignará en la instancia, como remitente del giro el propio concursante, quien hará constar en la solicitud la clase de giro, su fecha y número.

Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, además de sus circunstancias personales, los solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, la relación de los méritos alegados con su documentos justificativos, siendo éstos los únicos que serán valorados en la fase de concurso. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

A la instancia, que habrá de ajustarse al modelo que figura como anexo a estas bases, se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI o documento que acredite fehacientemente la personalidad del aspirante.
- Fotocopia compulsada de los méritos alegados acreditados en los términos establecidos en la base sexta.

#### CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de admisión de instancias, por la Alcaldía-Presidencia se dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca contendrá como anexo único la relación nominal de aspirantes excluidos, con su correspondiente Documento Nacional de Identidad, e indicación de las causas de su exclusión, así como el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes de admitidos y excluidos.

Contra esta Resolución se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe las listas definitivas, que se harán públicas, asimismo, en la forma indicada; en dicha Resolución se hará constar lugar día y hora para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, al menos con siete días naturales de antelación a su comienzo.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, las listas provisionales devendrán automáticamente en definitivas, haciéndose constar en la Resolución de la Alcaldía.

La fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

En todo caso, con el objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar la subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán, fehacientemente, no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la de admitidos.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en estas Bases, previa audiencia del interesado se propondrá su exclusión al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas y a los efectos procedentes.

#### QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador que juzgará el proceso selectivo, estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: el de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- un representante de la Junta de Castilla y León.
- dos funcionarios designados por la Alcaldesa Presidente, de nivel igual o superior al de la plaza convocada..

Podrán asistir a las sesiones del Tribunal, aunque sin formar parte del mismo, un miembro corporativo representante de cada Grupo Político Municipal, que actuarán, con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer nivel de titulación o especialización iguales o superiores a los exigidos para el acceso a la plaza convocada.

El Ayuntamiento solicitará de los órganos correspondientes la designación de los respectivos representantes, que deberá efectuarse en el plazo de veinte días siguientes al de la recepción de la solicitud.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con el Tribunal. Cuando concorra en los miembros del Tribunal alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidentencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 de la citada Ley.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente. Asimismo están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, incluido el Secretario, que actuará, también, como vocal.

En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución y si están ausentes, los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión.

Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausenta el Presidente, éste designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.

A efectos de asistencia, el Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría cuarta prevista en el RD 462/2002, de 24 mayo.

#### SEXTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

El sistema de selección de los aspirantes será el concurso- oposición libre.

1.- FASE DE CONCURSO: Esta fase será previa a la de oposición, no tendrá carácter

eliminador ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán indicar en la instancia o en una relación adjunta a aquella y de forma detallada los méritos que aleguen poseer, indicando todos aquellos datos que permitan su consideración indubitada para valorarlos de acuerdo con los baremos establecidos, sin que puedan tenerse en cuenta extremos que no figuren expresamente.

La valoración se efectuará en todo caso condicionada a su acreditación documental (original o copia compulsada), que se adjuntará a la instancia. Los méritos que no resulten suficientemente constatados no serán valorados, además si en su caso se probase la falsedad de lo alegado, quienes en ella incurriere serán excluidos del proceso selectivo.

La acreditación de la experiencia profesional se realizará mediante la presentación de certificación expedida por la Administración correspondiente que contenga el periodo de servicios prestados así como la categoría del puesto debiendo adjuntar, en todo caso, certificado oficial de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo el tribunal valorar méritos obtenidos con posterioridad a la fecha citada. Una vez valorados los méritos por el tribunal, éste ordenará exponer públicamente la relación de aspirantes con los puntos de valoración obtenidos por cada uno de ellos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, abriéndose un plazo de diez días naturales para las reclamaciones que en su caso se consideren. El tribunal resolverá las reclamaciones formuladas y procederá a exponer públicamente la relación definitiva de aspirantes con la puntuación obtenida por cada uno de ellos en el medio citado anteriormente.

Se tendrán en cuenta los siguientes méritos, con la valoración que se señala, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

I.- Experiencia profesional:

a) 0,10 puntos por mes trabajado en una Biblioteca Pública municipal desempeñando funciones relacionadas directamente con el puesto a ocupar, hasta un máximo de 4 puntos.

b) 0,05 puntos por mes trabajado en una Biblioteca Pública perteneciente a cualquier otra Administración Pública desempeñando funciones relacionadas directamente con el puesto a ocupar, hasta un máximo de 2 puntos.

II.- Otras titulaciones académicas:

Se valorará 2 puntos por la diplomatura de Biblioteconomía y Documentación.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso I. Experiencia profesional no serán acumulables.

2.-FASE DE OPOSICIÓN:

Estará integrada por los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito durante el tiempo máximo de cuarenta minutos, a 50 preguntas, con respuestas alternativas, de las que sólo una es la verdadera. Dichas preguntas versarán sobre los temas que integran el programa de la convocatoria –Anexo–.

Las preguntas de esta prueba, se valorarán de la forma siguiente: Cada pregunta contestada correctamente, puntuará 0,20 puntos. Cada pregunta contestada de forma incorrecta (señalando como verdadera una alternativa que no es la correcta), se penalizará con 0,10 puntos, es decir, se puntuará con -0,10 puntos. Las preguntas sin contestar o contestadas en más de una de las alternativas, aún cuando alguna de las contestadas sea la correcta, no será objeto de penalización.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito dos supuestos prácticos relacionados con las materias específicas contenidas en el Anexo del Programa.

El tiempo máximo para el desarrollo de este ejercicio será de noventa minutos. El ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública ante el tribunal. Se valorará la idoneidad de la solución planteada, así como el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la resolución del supuesto formulado.

La calificación de esta ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

#### SÉPTIMA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.-

7.1.- La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, se dará a conocer con la publicación de la Resolución que apruebe las listas definitivas a que se refiere la Base Cuarta de la convocatoria.



7.2.- Identificación de los aspirantes.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provisto del Documento Nacional de Identidad.

7.3.- Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia, del procedimiento selectivo. El orden en que habrá de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que se determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública. para la Oferta de Empleo Público de 2006.

7.4.- Anonimato de los aspirantes.- En la realización de los ejercicios se garantizará, salvo que sea imposible, el anonimato de los aspirantes.

7.5.- Anuncios sucesivos.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de anuncios de la Corporación, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

#### **OCTAVA.- CALIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS EJERCICIOS.**

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

La calificación de los ejercicios se hará pública el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación. La calificación definitiva de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diversos ejercicios. La puntuación definitiva del Concurso-Oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y de Oposición.

En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate en primer lugar la mayor calificación obtenida en el tercer ejercicio de la fase de oposición y, si esto no fuera suficiente, se considerará por este orden la mayor calificación obtenida en el segundo y primer ejercicio de la oposición respectivamente. Si continuara el empate entre aspirantes, el tribunal podrá establecer una prueba adicional de contenido práctico.

El Tribunal ordenará exponer la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada haciéndola pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia para que se efectúen los correspondientes nombramientos. Asimismo se faculta al Tribunal para proponer al Ayuntamiento la constitución de una Bolsa para posibles interinidades o contrataciones laborales temporales, integrada por quienes no habiendo sido declarados aprobados, a juicio del Tribunal, hayan demostrado su cualificación durante el proceso selectivo con los aspirantes que superen el primer ejercicio de oposición, por orden de puntuación.

#### **NOVENA.-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento de Villamayor, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos que acrediten reunir las condiciones para tomar parte en la oposición, y que son:

1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, que se presentará junto con el original para su compulsión.

2.- Copia autenticada o fotocopia, que deberá acompañarse del original para su compulsión, del título exigido en la convocatoria.

3.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia judicial firme.

4.-Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquica que le imposibiliten para el desempeño de sus funciones.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente acreditada, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de todos o de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad.

#### **DECIMA.- TOMA DE POSESIÓN.-**

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, la Alcaldía-Presidencia procederá al nombramiento como funcionario de la persona que, habiendo aportado éstos, reúnan los requisitos exigidos para acceder a la plaza convocada.

10.1.- Plazo.-El aspirante nombrado deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, contados desde el siguiente al de la notificación del nombramiento.

10.2.- Formalidades.- Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados y en horas hábiles de oficina, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en cuyo momento y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

10.3.- Efectos de la falta de toma de posesión. Quienes, sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

#### **UNDÉCIMA.- INCIDENCIAS.**

11.1.- - El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos.

11.2.- Para lo no dispuesto en estas bases, se estará a lo que establezca la Ley 7/2005, de 24 de Mayo de la Función Pública de Castilla y León, Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles del Estado y demás normas concordantes de general aplicación.

#### **DUODÉCIMA.- RECURSOS.**

Contra las presentes Bases y la correspondiente convocatoria, actos que agotan la vía administrativa, cabe interponer:

A) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Órgano municipal que dictó el acto. El plazo para interponer dicho recurso será de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y Boletín Oficial de Castilla y León. Interpuesto el recurso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio por el transcurso de un mes, contado desde la fecha de su interposición, sin haberse notificado su resolución, en cuyo caso quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

B) Recurso contencioso-administrativo, directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo. El plazo para interponer el recurso es: a) de dos meses, contados desde la publicación de las presentes bases en el BOP y BOCYL, si no se ha interpuesto el potestativo recurso de reposición; b) de dos meses, contados desde el día en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición.

ANEXO I

#### **PARTE GENERAL**

Tema 1. La Constitución: antecedentes, estructura y contenido. Principios y valores fundamentales. Título preliminar.

Tema 2. La organización territorial del Estado en la Constitución: principios generales. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: estructura, características generales y títulos preliminar y III.

Tema 3. La Administración Pública en la Constitución y en el ordenamiento jurídico español. Clases de Administraciones Públicas. Principios generales de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración Pública a la Ley y al Derecho. Fuentes y jerarquía del Derecho Público.

Tema 4.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Los sujetos. Las fases del procedimiento administrativo. Procedimientos especiales, recursos administrativos.

TEMA 5.- La administración Local. Entidades que comprende. Principios constitucionales y régimen jurídico.

Tema 6.-El Municipio. Concepto. Competencias. Organización municipal en el régimen común: El Alcalde, los Tenientes de Alcalde. Los representantes personales del Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. La Comisión Especial de Cuentas.

Tema 7.- Potestad reglamentaria. Las ordenanzas municipales: concepto y clases. El reglamento orgánico municipal. Los bandos de la Alcaldía. Régimen de sesiones. Información y participación ciudadana.

Tema 8.- Régimen jurídico del personal al servicio de la Administración Local. Los funcionarios de las entidades locales. Los grupos de funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios de Administración Local. Retribuciones. Régimen disciplinario. Personal laboral.

#### PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. El concepto de biblioteca y su función. Clases de bibliotecas.

Tema 2. La biblioteca pública municipal. Definición, espacios, funciones y servicios.

La biblioteca pública municipal del Ayuntamiento de Villamayor.

Tema 3. La colección de la biblioteca pública. El circuito del documento desde

su incorporación a la colección hasta que se pone a disposición del lector.

Tema 4. Catalogación y clasificación de los fondos. Normalización.

Tema 5. Los servicios de acceso al documento. Préstamo.

Tema 6. Servicio de Información bibliográfica y de referencia. La formación de usuarios.

Tema 7. La sección infantil y la sección de adultos en la biblioteca pública municipal.

Espacios, fondos, ordenación y servicios.

Tema 8. Los audiovisuales y las publicaciones periódicas en la biblioteca pública

municipal. Sección de fonoteca y videoteca. Sección de hemeroteca.

Tema 9. La información en la biblioteca pública municipal. Atención al público. El servicio de información a la comunidad.

Tema 10. La sección local. Los centros de interés en la biblioteca pública.

Tema 11. Los servicios de extensión bibliotecaria de la biblioteca pública.

Tema 12. Las bibliotecas escolares. Su relación con la biblioteca pública.

Tema 13. Las actividades culturales en la biblioteca pública municipal.

Tema 14. Internet: su aplicación en las bibliotecas.

Tema 15. Ley de Bibliotecas de Castilla y León. El Sistema de Bibliotecas de Castilla y León. La Biblioteca de Castilla y León.

Tema 16. Las bibliotecas públicas de la provincia de Salamanca. El Centro Provincial

Coordinador de Bibliotecas.

En Villamayor a 10 de agosto de 2006.-La Alcaldesa, Fdo: Doña Elena Diego Castellanos.

#### ANEXO QUE SE CITA.-

MODELO DE SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO AUXILIAR DE CULTURA Y BIBLIOTECA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR

DON/A ....., , mayor de edad, con D.N.I., ....., con domicilio a efectos de notificaciones en ....., Calle ....., nº ....., provincia de ..... Teléfono ....., por medio del presente,

EXPONE.-

1º.- Que enterado de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Villamayor (Salamanca), para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario Auxiliar de Cultura y Biblioteca por el sistema de concurso oposición libre, así como de las bases por las que se rige el procedimiento de dicha selección, y entendiéndose que reúne los requisitos exigidos desea tomar parte del mismo.

2º.- Que declara bajo su responsabilidad que cumple con lo dispuesto en la base segunda sobre todos los requisitos exigidos para la presentación de la solicitud, aceptando las bases que rigen dicha convocatoria.

3º.- Que a tal efecto, acompaña a la misma la siguiente DOCUMENTACIÓN, para acreditar los méritos reflejados en la base SEXTA del concurso, en original o copia compulsada (DETALLAR):

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

2.- OTRAS TITULACIONES ( sólo se valorará diplomatura de Biblioteconomía y Documentación)

Por todo ello,

SOLICITA.- Tenga por presentada esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, y sea admitido como aspirante en el procedimiento de selección antes referido.

Lugar, fecha y firma.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR.

\* \* \*

#### Salvatierra de Tormes

Edicto

El Concejo Abierto de este Municipio en Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2.006, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2.006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas y días de oficina y por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho R.D.L., puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto segundo del citado último artículo, ante el Pleno/Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de predicho R.D.I., el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Salvatierra de Tormes a 10 de agosto de 2006.-El Alcalde, Juan Valle Rodríguez.

\* \* \*

#### Cantaracillo

Edicto

Por D. FERNANDO PÉREZ BLÁZQUEZ en nombre de RUFER INVERSIONES S.A. con domicilio en la Calle Cordel de Merinas n.º 5 de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), se ha solicitado licencia urbanística siguiente:

NAVE AGRÍCOLA PARA APEROS Y BOMBA DE RIEGO

SITUACIÓN: Polígono 501, Parcela 076.

MUNICIPIO: Cantaracillo.

Todo lo cual se expone al público por el plazo de veinte días hábiles, para que todo el que esté interesado pueda examinar el expediente correspondiente en la secretaría de este Ayuntamiento, todo ello a los efectos establecidos en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de Enero que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Cantaracillo a 11 de julio de 2006.–El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Sánchez Martín.

\* \* \*

#### DECRETO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES

DURACIÓN DE LA DELEGACIÓN: Del 17/08/2006 al 01/09/2006

Por tener que ausentarme de mis funciones de Alcalde durante varios días por vacaciones, me veo en la necesidad de aplicar el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, resolviendo DELEGAR en el Primer Teniente de Alcalde, DON ISIDORO PESCADOR GARCÍA, la totalidad de mis funciones desde el día 17 de Agosto a 1 de Septiembre de 2006

Lo mandó y firmó el Sr. Alcalde Presidente Don Juan Carlos Sánchez Martín, en Cantaracillo a diez de agosto de dos mil seis.–El Alcalde, Juan Carlos Sánchez Martín.

\* \* \*

#### Ledesma

##### *Anuncio de información pública.*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión de fecha 28 de julio de 2006, el Proyecto de actuación del Sector UBZ-1, de iniciativa del propio Ayuntamiento, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 251.3, se abre un periodo de información pública por espacio de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ledesma a 29 de julio de 2006.–El Alcalde, José Prieto González.

\* \* \*

#### Carrascal del Obispo

##### *Edicto de apertura de información pública.*

EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS EL VAQUERIL, SA, con DNI n.º B-37392172 y con domicilio a efectos de notificaciones en Aldehuela de la Bóveda, ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para instalar LÍNEA AÉREA DE M.T. A 13.2/20 KV Y C.T. AÉREO DE 100 KVA PARA ELECTRIFICAR EXPLOTACIÓN PORCINA EN TM ALDEHUELA BÓVEDA en Fincas rústicas de Olleros, en el tramo que discurre dentro del TM de Carrascal Obispo, Expte: LAMB\_EAV.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Carrascal del Obispo a 1 de agosto de 2006.–El Alcalde, José Sánchez Sánchez.

\* \* \*

##### *Edicto de apertura de información pública.*

D. MANUEL JOSÉ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, con DNI n.º 07874718R y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Calzada Vieja, 35 -37451 Carrascal del Obispo, ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES DE GANADO VACUNO EN RÉGIMEN EXTENSIVO en parcela 24 del polígono 1 del catastro rústico, Expte: LAMB\_MJSS.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Carrascal del Obispo a 10 de agosto de 2006.–El Alcalde, P.D., El Tte. de Alcalde, Andrés Matilla García.

\* \* \*

##### *Edicto de apertura de información pública.*

TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, SA, con DNI n.º A-78923125 y con domicilio a efectos de notificaciones en Pl. Independencia, 6 -28001 Madrid, ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para instalar IMPLANTACIÓN DE ESTACIÓN BASE PARA EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES en Parcela 29 del Polígono 501 del Catastro rústico, paraje: La Costera, Expte: LAMB\_TM.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Carrascal del Obispo a 20 de julio de 2006.–El Alcalde, José Sánchez Sánchez.

\* \* \*

#### Endrinal de la Sierra

##### *Anuncio*

Por Don Francisco Javier CALAMA MARCOS, con D.N.I. Núm. 70930738-B, representante de CALAMA VARILLAS S.L., con C.I.F.: B 37339215, y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Larga Núm. 46, 37766 ENDRINAL DE LA SIERRA (Salamanca).

Se solicita LICENCIA DE USO EN SUELO RÚSTICO, ambiental y de obra, para una EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO DE CEBO, en la Parcela Núm. 74, Polígono Núm. 506, del Catastro de Rústica de Endrinal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.1) de la Ley 5/93 de 21 de octubre, arts. 25.2 y 99.1.-d) de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y art. 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que quienes pudieran resultar afectados, puedan examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, y formular por escrito, las observaciones y/o reclamaciones pertinentes en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia.

Endrinal de la Sierra a 7 de agosto de 2006.–El Alcalde, Juan Antonio del Rey García.

\* \* \*

##### *Edicto*

Por Don Francisco Javier CALAMA MARCOS, con D.N.I. Núm. 70930738-B, representante de CALAMA VARILLAS S.L., con C.I.F.: B 37339215, y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Larga Núm. 46, 37766 ENDRINAL DE LA SIERRA (Salamanca).

Se solicita LICENCIA DE AMBIENTAL, de uso en suelo rústico y de obra, para una EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO DE CEBO, en la Parcela Núm. 74, Polígono Núm. 506, del Catastro de Rústica de Endrinal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.

Endrinal de la Sierra a 7 de agosto de 2006.–El Alcalde, Juan Antonio del Rey García.

\* \* \*

**Cristóbal***Edicto*

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CRISTÓBAL.

HACER SABER: que con esta fecha, y por Resolución de Alcaldía, se han aprobado los padrones que después se dirán, con el objeto de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes durante 15 días en las oficinas municipales.

El período voluntario de pago será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Pasado el mismo, los recibos pendientes pasarán a la vía ejecutiva incrementándose con el 20% más intereses y gastos que su cobro ocasione.

Padrones que se aprueban:

- TASA DE SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO 2.º TRIMESTRE 2006.

Cristobal, 4 de agosto de 2006.—Antonio Luengo Hernández.

\* \* \*

**Valsalabroso***Edicto*

Solicitada licencia ambiental a favor de CAMPIPORK,S.L., con CIF n.º B37299203, y con domicilio a efectos de notificación en Polígono Alimentario, P - 18, de Guijuelo (Salamanca), para la INSTALACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA DE CERDO IBÉRICO, sita en Valsalabroso (Salamanca), en Polígono 502, Parcela 122.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Valsalabroso, a 26 de Julio de 2006.—El Alcalde, Emilio Vicente Vicente.

**ANUNCIOS URGENTES**

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
**Delegación Territorial de Salamanca**

*Edicto*

Habiendo sido levantadas las Actas Previas a la Ocupación de las fincas sitas en el Término Municipal de Martiago afectada por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de la obra: "REBOLLAR-ESTE. Ampliación del abastecimiento a El Sahujo, La Atalaya, La Encina, Pastores y Vegas de Domingo Rey. CLAVE: 28-SA-135, este Servicio Territorial de Medio Ambiente ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados de acuerdo con los Edictos con relación de propietarios expuestos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Martiago y publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca en el lugar, fecha y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades calculadas como Depósito Previo a la Ocupación, procediéndose seguidamente al levantamiento de las Actas de Ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

TÉRMINO MUNICIPAL	LUGAR	FECHA	HORA
MARTIAGO	AYUNTAMIENTO DE MARTIAGO	29-8-2.006	10:30

Dichos titulares, en el caso de optar por recibir dichas cuantías, deberán solicitarlo por escrito dirigido al Sr Presidente de la-Mancomunidad de Burguillos, sito en Pza. Mayor, S/n, 37.516 - Herguijuela de Ciudad Rodrigo (Salamanca) antes del día 23 de Agosto de 2.006.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el expediente expropiatorio la Mancomunidad de Burguillos, ostenta la condición de entidad Beneficiaria del mismo, conforme establece el Decreto 151/94 de 7 de julio, por el que se aprueba el Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana.

Salamanca, 2 de agosto de 2.006.—El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., Rosa M.ª Montón Marín.

\* \* \*

**Oficina Territorial de Trabajo**

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para la empresa PREFHOR., S.L. (Código 3700992), de Salamanca y provincia, y en virtud de lo dispuesto en el texto del citado Convenio, que establece cláusula de revisión de los salarios, esta Oficina Territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 90. 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, ACUERDO:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina y su correspondiente depósito.

SEGUNDO. - Notificar este Acuerdo a la Comisión Paritaria.

TERCERO.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Fernando Martín Caballero.

LA COMISIÓN PARITARIA CONSTITUIDA PARA LA REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA EMPRESA PREFHOR, S.L., DE SALAMANCA Y PROVINCIA ACUERDA:

Revisar las tablas salariales conforme establece el artículo quince, párrafo segundo del Convenio Colectivo de Prefhor, S.L. (aumento del un 0,50% sobre el acuerdo alcanzado en el Convenio Colectivo General de Derivados del Cemento, firmado el tres de julio de dos mil seis en Madrid por la Comisión Negociadora del mismo).

Nivel	TOTAL ANUAL	SALARIO MES
XII (*)	13.794,63	921,22
XI	14.001,55	936,00
X	14.211,57	951,00
IX	14.424,74	966,23
VIII	14.641,12	981,69
VII	14.860,73	997,37
VI	15.113,37	1.015,42
V	15.385,40	1.034,85
IV	15.785,42	1.063,42
III	16.195,85	1.092,74
II	16.616,94	1.122,82
PLUS TTE.	72,53	
ROPA	9,06	



**BOLETÍN OFICIAL  
DE LA PROVINCIA**

IMPRESA PROVINCIAL • IMPRESO EN PAPEL RECICLADO

e-mail: [imprensa@dipsanet.es](mailto:imprensa@dipsanet.es)